



0210

PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Sesión del cuatro de marzo.
 Abierta con los h. Vicepresidentes, Figueroa,
 Cadena, Bustamante, Costa, Valdivieso, Agui-
 rre, Trías, Capinera, Moñino, Andrade (Int.),
 Aviles, Novoa, Jarama, Grandá, Quevedo, Vi-
 tery, Benafiel, Andrade (Antonio José), Yero,
 Carrion, Villavicencio, Trías, Garcia y Perea;
 se leyó y aprobó el acta de la sesión an-
 terior. Se acordó de haberse admitido la re-
 nuncia hecha por el Sr. Francisco Javier
 Villavicencio del cargo de 3.º Consejero suplente
 de rotario, se procedió a nueva elección; y el
 h. Vicepresidente nombró de escrutadores a
 los h. Garcia, Aviles, Andrade (Antonio) y Tri-
 as y la h. Cámara autorizó al h. Figueroa
 para que revisara los papetes. Recapitados
 los votos, y practicado el escrutinio de ellos
 resultó constitucionalmente elegido el Señor
 Don José María Manchero, por haber reu-
 nido 17, y con ellos más de la mayoría
 absoluta: los nueve restantes se habían



distribuido de esta manera: 5.º a favor del
Señor Pacifico Chiriboga, 3 por el Señor
Don Manuel Arquele, y uno por el Señor
Francisco Aguirre y Mendona. Al ter-
minar este acto, pidió el Sr. Arquele que
se haga constar en el acta el hecho de ha-
ber dado su voto firmados por el Señor
Pacifico Chiriboga. Se dio cuenta de la soli-
citud elevada por el estudiante de Jurispru-
dencia Miguel Lugo, sobre que se le dis-
pensasen las cuotas asignadas á los grados
académicos de Bachiller y Doct.; y se pasó á la
comision de instruccion pública. = Se
tomó en consideracion el informe siguien-
te: Como Señor. = Nuestra segunda co-
mision de hacienda ha examinado la solici-
tud de la Señora Juana Villavic, que tiene
por objeto pedir que se le mande pagar
la cantidad de 2200, pesos que se le exi-
jieron por contribucion forzosa el año de
835. Del examen que nuestra comision
ha hecho de los documentos presentados, re-
sulta que solo se ha comprobado el pago
en la cantidad de dos mil pesos; y en
cuanto al merito de la peticion, ha con-
siderado, que anteriores legislaciones han



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

0211

mandado satisfacer cantidades de igual
al procedencia. Si unas de esta circuns-
tancia debieran tomarse en cuenta, como
apoyo, para semejantes solicitudes, el gra-
to trabajo, y los servicios a la causa de la
libertad; pocas personas se encontrarán
con mejores títulos que la Señora solici-
tante. Por tales razones opina nuestra
comisión: que debes acoger este reclamo,
declarando que la peticionaria tiene de-
recho a que se le satisfagan los dos mil
pesos que acredita haber pagado con el
carácter de contribución forosa; así sea
que en los libros de nuestra subdele-
gación encontramos mas razonable otra disposici-
ón. Quito a 3 de marzo de 1854. — Que-
do. — Carrion. — Es personal. Puesto en dis-
cusión, y leyda los documentos a que se refe-
re este informe, dijo el Sr. Zamora: que no
habiendo fundado este reclamo sino en re-
cibos simples conferidos por Miguel Brada,
debe ante todo exigirse datos que acrediten
si en las cuentas que este funcionario
ha debido rendir, se ha hecho ó no cargo
de la cantidad de dos mil pesos, cuya inden-
sificación demanda la Señora Villasis. El

El Sr. Aguado espuso cierta constante que el Ciudadano Boada habia presentado su cuenta; y aun que no sabia que en ella figurase la cantidad reclamada por la antedicha Señora, ni que se hubiese verificado el juramento de tal cuenta; era de opinion que debia disponerse el pago pedido por aquella, puesto que sus devesos no deben ligarse alas circunstancias indicadas. En concepto del Sr. Quvedo, son dos y no mas los hechos que deben determinar el juicio de esta h. Cámara en el negocio pendiente. el de que Boada haya sido colector de la Contribucion forzada que obligó ala Sr. Ferrera Villasís a erogar la cantidad de dos mil pesos y el de que realmente la haya erogado: ambos son indudables; luego nada hay que oculte la justicia del infors me en discusion; justicia que dimana en los mas claros principios del derecho de fentes, segun los cuales, el individuo a quien se hubiese perjudicado con ocasion de una guerra civil, debe ser indemnizado por la nacion. El Sr. Villavieja observó que habiendo la ley de credito publico señalado un termino para que se reconocan e inscriban los documentos procedentes de deudas

del Estado, debe examinarse previamente,
 si la acreencia en cuestion se halla á su
 legalizada. El Sr. Ferraz insistió en el
 pensamiento de que convenia averiguar,
 si el ciudadano Miguel Ovada ha con-
 seguido ó no en su cuenta el cargo resul-
 tante de la cantidad contribuida por la
 Señora Ferrera Villasis; sin que esto sirva
 de obstáculo al voto del dictamen que ha
 emitido la segunda comision: al efecto, y
 con apoyo del Sr. Novoa, hizo una movi-
 on en estos terminos: "Que sin perjuicio
 de aprobarse el informe de la comision
 se pida razon por la Secretaria de la con-
 tadoria mayor, sobre si en la cuenta pre-
 sentada por el Señor Ovada, se hizo car-
 go de los dos mil pesos cobrados á la Señora
 Ferrera Villasis. El Sr. Villavicencio repro-
 duciendo su anterior pensamiento desió que
 se defiere el asunto hasta la proxima
 sesion, para que con presencia de la ley que
 ha recordado, queda la Sr. Camara decidir
 asentadamente el punto en debate; que hacia
 memoria de que sin documento suyo se re-
 fante á lo que abuse el reclamo de la Sr.
 Ferrera Villasis, fué rechazado en la Adminis-
 tracion pasada, con la razon de q habia



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

transcurrido el término dentro del cual de-
bió ser inscrito en el libro público. Es cier-
to respondió el Sr. Bustamante que los
documentos de la deuda nacional, necesi-
tan el requisito de la inscripción
oportuna; pero esto es solo para que se
carguen por billetes legalizados, y no para
que la Legislatura deba precisamente
tenerlos en cuenta para resolver el pa-
go de cualquier crédito positivo. Hay
muchos acreedores que han tenido bastante
paciencia para no perseguir al Estado, sin
que por esto se haya corrido ni debe correr
riesgo que hayan querido perder voluntaria-
mente sus derechos, y es por esta consi-
deración que los Congresos pasados han
ordenado pagos de la naturaleza del que
pide la Señora Villasis. Cerrado el de-
bate, se aprobó la moción mencionada e
inmediatamente se resolvió que el informe
precedente, pase a 2ª discusión. En este
estado se instruyó la Sr. Cámara de que
el Sr. Don Ramón de la Parra, Pre-
sidente de ella había aceptado el destino
de Teniente Consejero de Estado y como en

como ya no pudiese continuar ejerciendo
 el cargo de diputado por prohibirlo
 el art.º 22 de la Constitución de la Re-
 pública, se resolvió vacante la presi-
 dencia de la Convención Nacional, y por
 su llenarla, se dispuso celebrar la corres-
 pondiente elección con este objeto, el h.º
 Vicepresidente nombró de secretarios a los
 h.ºs Tejuelo, Carrion, Trías y Villavieja,
 y la h.º Cámara escogió al h.º Tomás (San-
 tomo Toré) para revisar de papeladas. Veri-
 ficada la votación respectiva antes de la
 cual habían dado sus aciertos los h.ºs Pare-
 ja y Trías, resultó que el h.º Muñoz ha-
 bía obtenido 11 votos - lo el h.º Zamora y 3 -
 el h.º Carbo. Como en este acto, no hubie-
 se favorecido a ninguno la mayoría abso-
 luta, se repitió la votación, reduciéndose
 únicamente a los h.ºs Muñoz, y Zamora, y
 habían reunido el mayor número de sufra-
 jios. Entorces el h.º Muñoz fue constitu-
 cionalmente electo por la concurrencia de 14
 votos en contraproposición de diez que se ha-
 bían dado al h.º Zamora. - Tan concu-
 rrencia, se dirigió a S.º E. el Presidente de
 la República un mensaje encasillado
 a los h.ºs Trías y Tomás (Tomás Toré)



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

afin de que pongan en su conocimiento
esto. La eleccion de que se acaba de hablar,
con lo cual se levanto la sesion



Sesion del cinco de marzo
Abierta con los h^{os} Presidente, Vicepresidente, Fa-
mariz, Nobsa, Torrado (Antonio), Espinosa, Troia,
Cadena, Aguirre, Villavicencio, Costa, Quevedo, Ven-
egas, Pinofiel, Torres, Alvarez, Torrado (Joaquin),
Yerovi, Carrion, Valdivieso, Troia, Guanda, Pon-
tano, Arguello, Garcia y Pareja; se leyó y
aprobo el acta de la sesion anterior. Diose
cuenta con el mensaje de S. E. el Presidente
de la Republica, invitando a contestar al que
le dirigió el Presidente de esta h^a Cámara